

COMPANIA DE TRANSPORTES "LA JOYA DEL SUR JOYSUR" S.A.

Quito, 29 SET. 1994

4747-9

*7/01/1995
30.9.94*

Sr.

DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES.

En su despacho.-

De mi consideración:

Wilson Caiza Reinoso, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes "La joya Sur Joysur S.A.", solicito muy respetuosamente designar a quien corresponda se tramite la Inscripción de la siguiente cesión de acciones, derechos y obligaciones entre los Señores Jaime Ivan Guamán Rengel como CEDENTE, y Wilson Rodrigo Caiza Reinoso como CESIONARIO.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Por la atención que se permita dar a la presente anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Compañía de Transportes
"JOYSUR" S.A.
Lic. Wilson Caiza Reinoso

GERENTE
QUITO - ECUADOR

Lcdo. Wilson Caiza Reinoso
GERENTE.

ady/ Adjunto documento firmado conjuntamente por cedente y cesionario.

N.- de Exp: 47479 - 92

*OK
2/10/94
1040*

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, comparecen por una parte, el señor **JAIME IVAN GUAMAN RENGEL**; por otra parte, el señor **WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente de cesión de acciones, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor **JAIME IVAN GUAMAN RENGEL**, es accionista de la Compañía "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589, Tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al socio señor **JAIME IVAN GUAMAN RENGEL**, como capital suscrito la suma de cuatrocientos mil sucres, como capital pagado la suma de cien mil sucres y capital por pagar trescientos mil sucres que totalizan cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una.

PRIMERA.- El señor **JAIME IVAN GUAMAN RENGEL**, que en adelante se llamará **CEDENTE**, como accionista de la Cía. "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**" citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria **CEDE** la totalidad de cuatrocientas acciones suscritas, pagadas y no pagadas, los derechos y obligaciones que posee en la actualidad en la ya citada Cía. "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**" a favor del señor **WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO**, que en adelante se denominará **CESIONARIO**.

SEGUNDA.- El señor **JAIME IVAN GUAMAN RENGEL**, como **CEDENTE**, recibe del señor **WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO**, como **CESIONARIO**, la suma total en dinero de buena ley y de circulación, por las cuatrocientas acciones suscritas, pagadas y no pagadas, que posee en la Cía. "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**", como queda descrito anteriormente.

anexo

TERCERA.- El CESIONARIO, señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO acepta la CESION de cuatrocientas acciones suscritas, pagadas y no pagadas, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE señor JAIME IVAN GUAMAN RENGEL, que como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda enunciado en el presente contrato.

CUARTA.- El CEDENTE, señor JAIME IVAN GUAMAN RENGEL y el CESIONARIO señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tengan que hacerse ningún reclamo de ninguna naturaleza, tanto en lo civil, como en lo penal entre las partes contratantes.

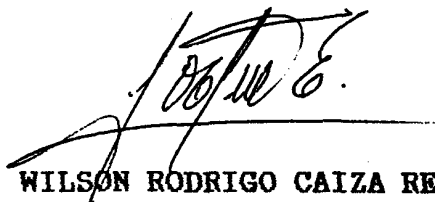
Para constancia de lo actuado, firman las partes contratantes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.



JAIME IVAN GUAMAN RENGEL

CEDENTE

C.I. 170989614-4



WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO

CESIONARIO

C.I. 170637522-5